

RESOLUCION EXENTA N° 015/
48

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS VTF
ADMINISTRADAS POR FUNDACIÓN HOGAR DE
CRISTO.

CONCEPCION, **13 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Oficio 174/OP2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, rectificado a través de Oficio 179/OP2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por Director Ejecutivo de Hogar de Cristo, a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/387 de fecha 22.12.2014, enviado por Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío.
- 13.-N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio... e indica en la parte final **u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto**".

3.-Que, Oficio 174/OP2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, rectificado a través de Oficio 179/OP2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director Ejecutivo Hogar de Cristo, doña Cecilia Ponce Cornejo, viene en informar que el funcionamiento de los Jardines Infantiles: "Luz de Belén" - código 8111012-, "Miguitas de Ternura"-código 8205009-, "Pequeño Reino"-código 8205010-, "Río Viejo"-código 8401017- y "Araucaria" -código 8101025; cesará durante el mes de febrero de 2015 esto debido a la baja asistencia durante esta época del año de los párvulos matriculados en la unidad educativa respectiva, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidades educativas individualizadas; adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en las unidades educativas ya individualizadas conforme a memorando de la Unidad de Cobertura de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

| COMUNA | NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN | MOTIVO | PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES |
|-------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Tomé | 8111012, Luz de Belén | | |
| Curanilahue | 8205009, Miguitas de Ternura | | |
| Curanilahue | 8205010, Pequeño Reino | -Consentimiento de los apoderados. | 01 al 28 de Febrero 2015 |
| Chillán | 8401017, Río Viejo | | |
| Concepción | 8101025, Araucaria | | |

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHP/FSC/JRM/Fsb

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes